



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14538

02/06/2020

34912

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la suspensión de la actividad educativa presencial ha provocado, de forma repentina, una brusca alteración del desarrollo del curso escolar 2019-2020, lo que ha obligado a realizar un gran esfuerzo a todo el conjunto de la comunidad educativa para poder dar continuidad a la actividad lectiva a través de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje.

Para asegurar que ningún alumno pierda el curso y se minimicen las consecuencias de la suspensión de clases presenciales a causa de la pandemia, en particular entre los colectivos más vulnerables, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), las Administraciones educativas en las Comunidades Autónomas y toda la comunidad educativa han trabajado de manera conjunta para que nadie se quede atrás.

La Conferencia Sectorial de Educación celebrada el pasado 15 de abril adoptó una serie de acuerdos que tienen por objeto orientar el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del próximo curso 2020-2021. Estos acuerdos fueron suscritos por la mayoría de los titulares de las Consejerías responsables de Educación de las Comunidades Autónomas, vinculando así a las Administraciones educativas competentes que hayan manifestado su conformidad.

Como resultado de este debate se publicó la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. En el apartado 3 del Anexo II “Marco y directrices generales acordado, para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso escolar 2020-2021”, se señala que “h) Los centros educativos organizarán sus recursos de apoyo para favorecer en la medida de lo posible la adecuada



atención al alumnado con necesidades educativas especiales, favoreciendo su acceso al currículo por medio de la adaptación de los instrumentos, tiempos y apoyos que aseguren una adecuada atención y evaluación de este alumnado. Se pondrá especial cuidado en la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”. Asimismo, el resto de directrices contenidas en el anexo II favorecen el desarrollo del curso del alumnado con necesidades educativas especiales en el ámbito de su Comunidad Autónoma.

Por mandato de la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 14 de mayo se ha puesto en funcionamiento un Grupo de trabajo sobre “Actuaciones de cooperación territorial para el curso 20-21”, en el que participan representantes del MEFP y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, uno de cuyos objetivos es elaborar unas orientaciones para los centros en la elaboración de sus planes de contingencia educativos para el próximo curso en todas las etapas de la educación no universitaria, de las que será informada la Conferencia Sectorial de Educación. Entre las medidas que el Ministerio propone figura el apoyo y seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo o necesidades educativas especiales.

Cabe señalar, adicionalmente, que en la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 11 de junio se adoptaron un conjunto de acuerdos con el propósito de que cada una de las Administraciones pudiese preparar del modo más completo posible el curso 2020-2021. Los términos de estos acuerdos figuran en la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021.

Madrid, 04 de agosto de 2020

